



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

ALFONSO MARIO LINERO NAVARRA
Magistrado Ponente

Auto Interlocutorio No. 19

Santiago de Cali, cuatro (04) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	76001-31-05-009-2024-00267-01
Demandante	HECTOR ANTONIO PEÑATA PICO
Demandado	COLPENSIONES Y OTROS

Recibidas las solicitudes de **TERMINACIÓN DE PROCESO** presentadas por las demandadas PORVENIR S.A. y COLPENSIONES con fundamento en lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 2381 de 2024, el Despacho considera pertinente dar aplicación a los artículos 110 y 461 del C.G.P., en concordancia con el artículo 145 del C.P.T. y de la S.S.

Por consiguiente, dispone **CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS** a las partes para que se pronuncien frente a la solicitud de terminación del proceso.

Una vez transcurrido el término respectivo, se advierte que, en caso de que la parte demandante no se pronuncie o coadyuve la solicitud de terminación del proceso, el Despacho continuará con el trámite del recurso de apelación interpuesto por las demandadas.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO ELECTRÓNICO

ALFONSO MARIO LINERO NAVARRA
Magistrado

Firmado Por:
Alfonso Mario Linero Navarra
Magistrado
Sala Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fd8d8179851a6d4c5bd633dad12b6d16d19c51f6abc9246e65af51898628b5b**

Documento generado en 04/02/2025 03:09:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>